

Principales aspectos Entrevista con Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Jorge Weil, director de Vigías del Patrimonio de la región de Los Lagos.

Somos una organización que monitorea el territorio e interviene localmente con las agrupaciones de ciudadanos por las causas de protección y promoción del patrimonio.

Algunas acciones en las cuales hemos participado:

Declaratoria de zona típica de Frutillar, Cuenca y ruta patrimonial del Lago Llanquihue, Museo regional de la Memoria y los Derechos Humanos de la región de Los Lagos (P. Montt), denuncia de los molinos eólicas de Mar Brava-Chiloé, defensa costera de pescadores artesanales y colectores de orilla de la carretera Austral contra salmoneras, defensa del hábitat de vida chilotes, defensa de las formas tradicionales de pesca artesanal frente a la pesca industrial, etc...

- *La ley que se encuentra en el Senado es una ley que protege menos el patrimonio, la cultura, la identidad de las localidades y la naturaleza que la actual ley de Monumentos Nacionales.*

¿Por qué?

- Ley apunta a desproteger los barrios patrimoniales de las inversiones privadas.
- Por lo tanto, abre forados para que los grandes intereses económicos inviertan en las zonas patrimoniales hasta ahora protegidas (zonas típicas), en los bordes costeros y las zonas urbanas. Favorece más que antes al gran capital del sector inmobiliario, minero y depredador de las culturas marítimas del país para demoler el patrimonio.
- Libera los territorios de protección de la Ley de Monumentos para la inversión privada y deja en manos del gobierno de turno y sus autoridades los arbitrajes para decidir los litigios.
- No protege el patrimonio indígena. Chile es solo la cultura de los colonos europeos y sus descendientes instalados en el espacio geográfico llamado "Chile".
- Aumenta los trámites administrativos del Estado para los patrimonios, condicionando así con más filtros la posibilidad de la protección. Agrega obstáculos con la elaboración de un registro, el establecimiento de inventario son aspectos que solo dificultan la acción a favor de la protección y el desarrollo del patrimonio.
- La ley de monumentos tiene un rango constitucional y ella es superior a una ley ordinaria.
- Separación de lo natural e indígena de lo cultural

POR LO TANTO, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA LEY QUE SE ENCUENTRA EN EL SENADO.

1.- Creemos que hay que elaborar una nueva ley sustitutiva a la que está en el parlamento. Esa es la ley que debe surgir de la discusión ciudadana y su resultado debe ser vinculante.

¿Sino para qué sirve la participación si la ciudadanía no tiene un nivel de decisión en las propuestas? Por otro lado, debe haber también participación indígena dentro de los cánones y reglas internacionales establecidas para ello.

2.- La ley del patrimonio no debe ser INFERIOR, es decir, no debe proteger menos que la ley actual. La ley de Monumentos actuales tiene rango constitucional, por lo tanto vale más que una ley corriente. Por ejemplo, cuando surge un conflicto legal entre dos leyes se impone la que tiene mayor rango y en este caso, en la actualidad es la ley de Monumentos.

Por lo tanto, el proceso de la nueva ley debe transitar por una MODIFICACION DE LA LEY ACTUAL DE MONUMENTOS Y NO POR SU REMPLAZO.

ESAS SON LAS RAZONES PARA UN RECHAZO DE LA LEY EN EL SENADO Y LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO SUSTITIVO DEL PATRIMONIO.

¿CUALES SON LOS ATRIBUTOS Y EL PERFIL QUE DEBERÍA TENER LA NUEVA LEY?

1.- Discusión amplia. MÁS DEMOCRACIA PARA LA CIUDADANIA en materias de construir una modificación de la ley del patrimonio.

2a.- Todas las cosas viejas no pueden ser protegidas. Debe haber una consecuencia vinculante entre patrimonio y asignación de recursos, por lo tanto, tiene que haber recursos para lo que el Estado declare patrimonial.

2b.- Por lo tanto, son patrimoniales los actos significativos para los ciudadanos y no todo lo viejo. El patrimonio se relaciona con el reconocimiento ciudadano de un acontecimiento que los habitantes de un lugar definen como significativo. En consecuencia, abandonar la prioridad actual al “cosismo” reconocer cosas materiales como monumentos, edificios, iglesias y darle un énfasis al patrimonio inmaterial que tengan un significado para los habitantes de las comunas. El valor patrimonial lo construyen y lo significan los pueblos y organizaciones de ciudadanos.

3.- Descentralizar el patrimonio creando instancia locales de valorización en la cual las estructuras comunales y regionales se puedan pronunciar sobre el patrimonio.

4.- Integrar nuevas categoría a las actualmente existentes como SITIOS DE MEMORIA y otras categoría como sitios antropológicos, sitios ecológicos, zonas marinas protegidas, etc... que hagan más transparentes y objetivas las decisiones por las cuales se protege o no se protege un objeto patrimonial material o inmaterial.

Los patrimonios son plurales y debe reflejarse en los criterios de decisión.

A modo de conclusión, la futura ley de los patrimonios debe colocar el mayor énfasis en los actores y las acciones ciudadanas que se movilizan por un patrimonio con significado y reconocimiento ciudadano. No más estatuas, no más iglesias, no más casas, no mas calles, no más objetos materiales. Prioricemos a la gente y sus actos. Ejemplo: Museos Regionales de la Memoria y DDHH con guías, animación, historia, memoria, documentación y pedagogía en DDHH.

Por lo tanto, que la política pública en esta materia sea la de reconstituir la historia regional y comunal en un espacio integral de los hechos ocurridos en un pasado reciente.

4.- Preguntas por comisión sobre ley del patrimonio

¿Qué espero de estos diálogos? Que discutamos y propongamos modificaciones a la ley de Monumentos Nacionales.

¿Qué se entiende por patrimonio cultural? (tríade natural, cultural, indígena)

Como se puede separar lo natural de lo cultural. Indígena tierra y cultura.

4.a.- Nuevas categorías de protección patrimonial

4.b.- Institucionalidad, nacional, regional, atribuciones

4.c.- Mecanismos de participación ciudadana.

4.d.- Nuevas herramientas de protección